

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 9

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

***5204** Agudo Sanchez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valoran de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento de realización de los cursos, según se establece en las Disposiciones complementarias. Genérica Tercera anexo3. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***6516** Alonso Gutierrez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Falta el reconocimiento de una Administración Educativa. Orden EDU/1057/2014, de 4 de diociembre.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	No cumple los requisitos que se establecen en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.
3.1	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	No cumple los requisitos que se establecen en la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***5349** Aznar Sanchez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La baremación de los servicios prestados en Castilla y León son correctos.
1.1	DESESTIMADA	Ver modificaciones de oficio.
1.1	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	El curso no es convocado por una Administración educativa.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se le ha modificado la puntuación en el apartado A, ya que le habían baremado servicios en la Comunidad Foral de Navarra hasta el 31 de agosto de 2026, cuando según la convocatoria sólo se tienen en cuenta hasta el 4 de febrero de 2026.

***2595** Baltanas Cortes, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.

***5315** Barreno Joya, Juan Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El merito está puntuado correctamente.

***9391** Carmona Martín, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El merito ya ha sido puntuado.
3.2	DESESTIMADA	Apdo. III 3.2 "Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director o directora coordinador o coordinadora, ponente o como profesorado en las actividades enumeradas en el apartado anterior".
3.2	DESESTIMADA	Apdo. III 3.2 "Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director o directora coordinador o coordinadora, ponente o como profesorado en las actividades enumeradas en el apartado anterior".
3.3	DESESTIMADA	Este merito ya ha sido baremado.

***7998** Castaño Morcillo, Jon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	EL mérito alegado ya ha sido baremado.
1.2	DESESTIMADA	Los servicios prestados como personal investigador en formación no son baremables.
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados como personal investigador en formación no son baremables.
2.4.b	DESESTIMADA	En el subapartado 2.4.b) se valoran los certificados B2.

***1604** Castellanos Gallego, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad.

***8665** Chacobo Ocon, Tomas

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No cumple con lo especificado para Másteres oficiales en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

***3977** De Barrio Lopez, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4	DESESTIMADA	En el apartado 3.1, los cursos online (8-11-17 al 2-12-17, 9-9-17 al 13-10-17, 5-12-17 al 26-2-18, 3-12-17 al 27-12-17, 14-10-17 al 7-11-17), están baremados correctamente según normativa Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre:

***3455** Dominguez Marcello, Blanca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Según recoge el Anexo III del BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO , en su sección SEGUNDA II.- FORMACION ACADEMICA, en su artículo 9 : "En el apartado 2.2.1 solo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el apartado 2.2.2."
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***6715** Fernandez Cadenas, Nerea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Los servicios prestados como personal investigador en formación no son baremables.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no se acreditan las horas en las que la interesada participó como ponente.
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	ESTIMADA	Se corrige la puntuación del apartado 3.2 pasando de 0,14 a 0,35
3.2	ESTIMADA	Se barema según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.2	ESTIMADA	Se corrige la puntuación del apartado 3.2 pasando de 0,35 a 0,56
3.2	ESTIMADA	Se barema según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***6286** Fernandez Fernandez Caballero, Maria Dolores

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre.

***7597** Fernandez Garcia, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Son procesos diferentes, regulados por Anexos distintos. (Anexo V y Anexo III)

***6970** Ferreiro Ares, Brais

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Asignación de 0,5 puntos en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.1	DESESTIMADA	Fuera plazo de requisitos convocatoria
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre

***4618** Gamarra Cascales, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	Se corrige la puntuación del apartado 3.1 pasando de 0,35 a 0,84, por los siguientes cursos: 13 marzo al 6 abril 2018 27 de mayo al 20 junio de 2018 10 agosto al 3 de septiembre de 2018 Se bareman según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***0871** Garces Marron, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Está baremado correctamente según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	ESTIMADA	El apartado 3.1 pasa de 1,05 a 1,4 - Curso baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	ESTIMADA	El apartado 3.1 pasa de 1,4 a 1,645 - Curso baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***4075** Garcia Eyaralar, Tomas

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	Baremano según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.2	DESESTIMADA	No baremado según normativa: Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
3.3	ESTIMADA	Se barema apartado 3.3 con 0,5 puntos

***9076** Garcia Perez, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Estimada.
3.3	ESTIMADA	Estimada.

***2474** Garcia Vazquez, Ivan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se le han reconocido los meses de verano correspondientes a los cursos 2023/2024 y 2024/2025.

***9365** Gilbert Jimenez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.



***9365** Gilabert Jimenez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. El curso de 50 horas, solamente se cuentan 20 horas por semana, en total 40 horas. Está bien baremado.
3.2	DESESTIMADA	En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge lo siguiente: "No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa." Su documento aportado no cumple estos criterios.
3.2	DESESTIMADA	En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge lo siguiente: "No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa." Su documento aportado no cumple estos criterios.

***1128** Gimenez Jaramillo, Luciano

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.

***7033** Gomez Carrion, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. Está bien baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables es 100 por curso, 20 horas semanales máximo, de ahí que usted considere que hay horas omitidas. Está bien baremado.

***3834** González Araque, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Es el título que permite el acceso a la convocatoria.
2.1	ESTIMADA	Se incorpora en el punto correspondiente 1.0.
2.4.b	DESESTIMADA	Baremada en el punto 2.5.
2.5	ESTIMADA	Se incorpora al baremo 0.5.
3.1	ESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración del curso presentado implica que se consideren 60 horas por curso. Se barema 0,21.
3.1	ESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración del curso presentado implica que se consideren 60 horas por curso. Se barema 0,21.
3.1	ESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración del curso presentado implica que se consideren 60 horas por curso. Se barema 0,21.

***7678** Heras Gonzalez, Gabriela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Sí se ha considerado el documento presentado. Se han estimado 27 créditos de formación en total en el apartado 3.1.
3.2	DESESTIMADA	En el anexo II de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge lo siguiente: "Certificado expedido por el órgano convocante en el que conste de modo expreso el número de horas o de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa." No puede tenerse en cuenta para la baremación.

***9327** Huerta Pino, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la Orden EDU/1020/2016 de 30 de noviembre, los títulos deben ser firmados por el Rector, Vicerrector Secretario General, Decano Escuela Universitaria, Director del Instituto Cervantes o en su defecto disponer de una diligencia de homologación de Administración Educativa.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 80 horas por curso. La baremación es correcta.
3.1	DESESTIMADA	Fue baremado.
3.1	DESESTIMADA	Según la Orden EDU/1020/2016 de 30 de noviembre, los títulos deben ser firmados por el Rector, Vicerrector Secretario General, Decano Escuela Universitaria, Director del Instituto Cervantes o en su defecto disponer de una diligencia de homologación de Administración Educativa.
3.1	DESESTIMADA	Según la Orden EDU/1020/2016 de 30 de noviembre, los títulos deben ser firmados por el Rector, Vicerrector Secretario General, Decano Escuela Universitaria, Director del Instituto Cervantes o en su defecto disponer de una diligencia de homologación de Administración Educativa.

***9327** Huerta Pino, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.

***2631** Ibisate Dominguez, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.d	DESESTIMADA	No consta que el interesado tenga el título de Bachillerato, en consecuencia, el título de Técnico Superior es el que faculta para poder acceder a la Universidad. En este caso no se puede aportar como mérito.
3.1	DESESTIMADA	Según Orden EDU/1020/2016 de 30 de Noviembre, el máximo número de horas computables son 20 por semana. La duración de los cursos presentados implica que se consideren 60 horas por curso. La baremación es correcta.
3.3	DESESTIMADA	Si se tuvo en cuenta.
3.3	DESESTIMADA	En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge lo siguiente: "No serán valoradas aquellas publicaciones en las que el autor o la autora sea también el editor o la editora de estas."
3.3	DESESTIMADA	En el anexo II de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge que debe constar el ISBN, ISMN o ISSN de la publicación.
3.3	DESESTIMADA	En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge lo siguiente: "No serán valoradas aquellas publicaciones en las que el autor o la autora sea también el editor o la editora de estas."
3.3	DESESTIMADA	En el anexo II de la ORDEN EDU/2/2026, se recoge que debe constar el ISBN, ISMN o ISSN de la publicación.
3.3	ESTIMADA	Se incorpora en la baremación.

***7215** Llamazares Lara, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no se acreditan las horas en las que el interesado participó como ponente

***3990** Martin Dominguez, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
1.4	ESTIMADA	

***7897** Martinez Fernandez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo III de la convocatoria en el apartado 1 se bareman los años completos de servicio o mes/fracción. Tiene prestados 3 meses y 22 días y según la convocatoria sólo se contabilizan los años y meses completos.

***9313** Medina Rojo, Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	ESTIMADA	

***2016** Montejo Rodriguez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	

***2963** Morales De La Llana, Jose Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2	DESESTIMADA	El interesado no aporta un título de Master. El título aportado para el acceso, Licenciado, se encuentra dentro de los establecidos para el ingreso en el proceso selectivo en el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria
2.4.d	DESESTIMADA	En el caso de alegar un Título de Técnico Superior deberá aportar el título de Bachillerato o equivalente que utilizó la persona aspirante para el acceso a la Universidad. No se valorarán en ningún caso por el apartado 2.4 aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.a), 2.4.c), 2.4.d) y 2.4.e) respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.
3.1	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***7517** Morato Marques, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo III de la convocatoria en el apartado 1 se bareman los años completos de servicio o mes/fracción. Tiene prestados 1 año 3 meses y 16 días y según la convocatoria sólo se contabilizan los años y meses completos.
2.1	ESTIMADA	
2.2.1	ESTIMADA	
2.3	DESESTIMADA	En el apartado 2.2.1 solo se tendrá en cuenta un título Máster. Únicamente se valoraran los títulos de master regulados por Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster tendrán una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120. En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, 967/2014, de 21 de noviembre o 889/2022, de 18 de octubre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, o el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio
2.3	DESESTIMADA	En el apartado 2.2.1 solo se tendrá en cuenta un título Máster. Únicamente se valoraran los títulos de master regulados por Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster tendrán una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120. En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, 967/2014, de 21 de noviembre o 889/2022, de 18 de octubre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, o el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio
2.4.a	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Si una persona participa simultáneamente en varias actividades a distancia y la coincidencia en el tiempo de estas es superior a 25 horas semanales, solo se le podrá reconocer una de las actividades, debiendo indicar la persona asistente la actividad formativa a distancia que prefiere que sea reconocida, certificada e inscrita en el correspondiente Registro (Artículo 9.2 d) de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, introducido por la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, y aplicable desde el 12 de febrero de 2017).
3.1	DESESTIMADA	El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, establece en su artículo 30.2 que se podrán registrar de oficio o a instancia del interesado otras actividades, titulaciones y méritos que hayan sido reconocidos por las comisiones provinciales de reconocimiento de formación permanente del profesorado, y en las condiciones que determine la normativa vigente
3.1	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden EDU 1057/2014, de 4 de diciembre: En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.



***7517** Morato Marques, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden EDU 1057/2014, de 4 de diciembre: En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.1	DESESTIMADA	Las actividades tendrán la consideración de actividades de formación permanente del profesorado, siempre que sean convocadas por administraciones educativas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y de la Orden EDU 1057/2014, de 4 de diciembre: En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.1	DESESTIMADA	En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.1	DESESTIMADA	En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.1	DESESTIMADA	Las actividades tendrán la consideración de actividades de formación permanente del profesorado, siempre que sean convocadas por administraciones educativas.
3.1	DESESTIMADA	Las actividades tendrán la consideración de actividades de formación permanente del profesorado, siempre que sean convocadas por administraciones educativas.
3.1	DESESTIMADA	Las actividades tendrán la consideración de actividades de formación permanente del profesorado, siempre que sean convocadas por administraciones educativas.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.2	DESESTIMADA	En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.2	DESESTIMADA	En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.2	DESESTIMADA	Las actividades tendrán la consideración de actividades de formación permanente del profesorado, siempre que sean convocadas por administraciones educativas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y de la Orden EDU 1057/2014, de 4 de diciembre: En el caso de otros cursos de formación realizados por las universidades, los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***7937** Moyano Gonzalez, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	El interesado grabó como Catedrático de Enseñanza Secundaria el cuerpo en el que se habían prestado los servicios y se ha corregido.
2.4.b	ESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	

***2337** Muñoz Jimenez, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Ya está baremado el mérito según el anexo III de la orden EDU/2/2026.
2.5	ESTIMADA	Se puntúa en el apartado 2.4.b.

***4868** Navarro Zamora, Almudena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados como personal investigador en formación no son baremables.

***1841** Noguera Ballesta, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	El curso está baremado conforme al anexo III de la orden EDU/2/2026.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de

***1841** Noguera Ballesta, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.

***4032** Oropesa Oropesa, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. En el punto dos de su artículo único se indica: Las actividades formativas con una duración superior a 100 horas, tendrán una asignación máxima de 10 créditos.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. En el punto dos de su artículo único se indica: Las actividades formativas con una duración superior a 100 horas, tendrán una asignación máxima de 10 créditos.

***1672** Orteu Gonzalez, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso no se ha valorado teniendo en cuenta el anexo III de la orden EDU/2/2026.
3.1	DESESTIMADA	El curso se ha valorado teniendo en cuenta el anexo III de la orden EDU/2/2026.
3.1	DESESTIMADA	El curso se ha valorado teniendo en cuenta el anexo III de la orden EDU/2/2026.
3.1	DESESTIMADA	El curso se ha valorado teniendo en cuenta el anexo III de la orden EDU/2/2026.
3.1	DESESTIMADA	El curso se ha valorado teniendo en cuenta el anexo III de la orden EDU/2/2026.

***5968** Pardo Mañas, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo III de la convocatoria en el apartado 1 se bareman los años completos de servicio o mes/fracción. Tiene prestados 1 año 3 meses y 28 días y según la convocatoria sólo se contabilizan los años y meses completos.

***7818** Peña Romero, Antón

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.

***8420** Pérez Blázquez, Adrian Onur

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. En el punto dos de su artículo único se indica: Las actividades formativas con una duración superior a 100 horas, tendrán una asignación máxima de 10 créditos. Habiendo sido valorada esta actividad de acuerdo a esta orden.

***9275** Perez De Gracia Rodriguez, Maria Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La baremación concuerda con los datos que obran en esta administración (4 años y 23 días). Sólo se contabilizan años y meses completos.

***7965** Ramirez Nuevo, Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa. ¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de

***7965** Ramirez Nuevo, Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades en su artículo nueve, apartado 2, letra c indica: ¿La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa.¿ Por lo que se ha baremado el curso conforme a esta orden.

***0531** Ramos Barbero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Los servicios prestados como becario no son baremables.
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados no son baremables, ya que no es enseñanza reglada.
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados no son baremables, ya que no es enseñanza reglada.
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados no son baremables, ya que no es enseñanza reglada.
1.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados no son baremables, ya que no es enseñanza reglada.

***5895** Rato Martin, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Los servicios prestados como personal investigador en formación no son baremables.
2.2.1	DESESTIMADA	Según el anexo III de la Orden EDU/2/2026 en su disposición adicional segunda, apartado 9 "En el apartado 2.2.1 solo se tendrá en cuenta un certificado -diploma y será incompatible con el apartado 2.2.2."

***9718** Rincon Oraa, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso baremado.
3.1	DESESTIMADA	Curso baremado.
3.1	DESESTIMADA	Curso baremado.
3.1	DESESTIMADA	Curso baremado.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	La documentación presentada acredita la existencia de la publicación, pero no permite verificar el contenido y naturaleza del artículo a efectos de comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en el apartado 3.3 del baremo
3.3	ESTIMADA	Se barema con 0.5 puntos conforme al Anexo III.

***7569** Rodriguez Lachica, Jose Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***3749** Rodriguez Moron, Francisco

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificación apartado 3.1

***6511** Rosa Moreno, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Baremo
3.1	DESESTIMADA	Baremo
3.1	DESESTIMADA	Curso no baremable. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones como ayuntamientos, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa
3.1	DESESTIMADA	Baremo.
3.1	DESESTIMADA	Baremo
3.1	DESESTIMADA	Baremo
3.1	DESESTIMADA	Curso no baremable. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones como ayuntamientos, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa
3.1	DESESTIMADA	Curso no baremable. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones como ayuntamientos, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa
3.1	ESTIMADA	Corregidas las horas que incluyó el opositor, registró 100 horas y son 110 horas
3.1	ESTIMADA	Corregidas las horas que incluyó el opositor, registró 100 horas y son 110 horas
3.1	ESTIMADA	Corregidas las horas que incluyó el opositor, registró 100 horas y son 110 horas

***7879** San Juan Arranz, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.

***7879** San Juan Arranz, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	No puntúa.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.
3.1	DESESTIMADA	Curso sin puntuación, no se cumplen los criterios establecidos en el baremo.
3.1	DESESTIMADA	Curso ya baremado y con puntuación asignada.

***2055** Sanchez Alvarez, Barbara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo III de la convocatoria en el apartado 1 se bareman los años completos de servicio o mes/fracción. Tiene prestados 3 meses y 27 días y según la convocatoria sólo se contabilizan los años y meses completos.

***1285** Santos Ramos, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	

***2666** Sanz De Los Rios, Alejandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	

***8742** Torres Rodriguez, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20
3.1	DESESTIMADA	El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20

***3042** Vaquero Gonzalez, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	Sólo son baremables los servicios prestados hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes